DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2196438

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 790 EXENTA, DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Por resolución exenta Nº 790, del 28 de septiembre del año 2022, del Gobierno Regional de Ñuble, se indica: 1.- Que, mediante solicitud de fecha 21 de septiembre del año 2022, presentada por don Roberto Imas Hidd, en representación de la I. Municipalidad de Bulnes, solicitando corte de tránsito vehicular en ambas calzadas de calle Carlos Palacios entre F. Errázuriz y J.J. Pérez, el día 3 de octubre del año 2022; lo anterior de forma continua desde las 7:00 horas hasta las 18:00 horas, con la finalidad de realizar la actividad denominada Conmemoración 183 Aniversario de Bulnes (acto cívico- desfile). 2.- Que, el Gobierno Regional de Ñuble está de acuerdo con dicho corte de tránsito en la comuna de Bulnes, de acuerdo a los términos que se indican: Carlos Palacios entre F. Errázuriz y J.J. Pérez (calzada completa), el día 3 de octubre del año 2022; lo anterior de forma continua desde las 7:00 horas hasta las 18:00 horas. 3.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del 113, del DFL Nº 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del respectivo acto administrativo. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos en ambas calzadas de calle Carlos Palacios entre F. Errázuriz y J.J. Pérez, el día 3 de octubre del año 2022; lo anterior de forma continua desde las 7:00 horas hasta las 18:00 horas, con la finalidad de realizar la actividad denominada Conmemoración 183 Aniversario de Bulnes (acto cívico- desfile).

Anótese y publíquese.- Alicia Contreras Vielma, Gobernadora Regional (S), Gobierno Regional de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl